

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

LA Rectora Encargada del Instituto Departamental de Bellas Artes, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 y el Decreto No. 0024 de enero 6 de 1994 de la Gobernación del Valle, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que se requiere actualizar y fortalecer las competencias de los funcionarios del área Jurídica en el área de contratación estatal, teniendo en cuenta los aspectos jurisprudenciales, legales, administrativos y operativos que deben dominar para cumplir y mejorar los indicadores de gestión de desempeño de la entidad.

Que para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria ROSA CORTES CASANOVA – Asesora Jurídica para que asista al seminario de actualización en contratación pública efectiva, que se llevará a cabo el 09 y 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que la funcionaria comisionada, cumplen con los requisitos de que trata el ARTICULO 2.2.5.5.31 del Decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1° de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230951 de noviembre 01 de 2023, de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D gastos de viaje servicios de taxi, 2.1.2.02.02.006.01 1D gastos de viaje, servicio de transporte aéreo de pasajeros, 2.1.2.02.02.010.1D, Viáticos de los funcionarios en comisión servicios de alojamiento en hoteles, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de lo expuesto, se

NOVIEMBRE 01 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para que asista al seminario de actualización en contratación pública efectiva, que se llevará a cabo el 09 y 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Bogotá a la funcionaria Rosa Cortés Casanova, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.905.362.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer el pago de los viáticos ocasionales y gastos de transporte de la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de Un Millón ciento dos mil trescientos ochenta mil pesos (\$1.102.380) m/cte, por concepto de un (2) días de viáticos sin pernoctar, un (1) día de viáticos pernoctando y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente resolución, así:

Viáticos \$412.500

Gastos de Transporte servicios de taxi \$160.000

Gastos de Transporte aéreo de pasajeros \$529.880

ARTÍCULO TERCERO: Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D gastos de viaje servicios de taxi, 2.1.2.02.02.006.01 1D gastos de viaje, servicio de transporte aéreo de pasajeros, 2.1.2.02.02.010.1D, Viaticos de los funcionarios en comisión servicios de alojamiento en hoteles, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos, con CDP No. 20230951 del 1 de noviembre del 2023.


ARTICULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión la funcionaria deberá presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el primero (01) del mes de noviembre de 2023,



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario

VoBo: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo